

Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro
Oficio: OIC/DA/6383/2022
Asunto: Informe de Resultados

Santiago de Querétaro, Qro., 22 de noviembre de 2022

Lic. Tania Palacios Kuri
Secretaría de Desarrollo Sostenible
Presente

Me es grato enviarle un cordial saludo, al tiempo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, 13 fracciones I, V, IX y XXVIII y 17 fracciones I, II, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, me permito hacer de su conocimiento el **resultado de la auditoría** número **OIC/37/22** realizada a la **Secretaría de Desarrollo Sostenible** a su digno cargo, por el periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2022 (dos mil veintidós).

Sin otro particular, le expreso mi más distinguida consideración.

Atentamente


Mtro. Javier Rodríguez Uribe
Titular del Órgano Interno de Control
Municipio de Querétaro


C.c.p. Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero. -Presidente Municipal de Querétaro
c.c.p. Archivo/Minutario



INFORME FINAL DE RESULTADOS

En la ciudad de Querétaro, Qro., el día 22 (veintidós) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, ubicadas en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F", se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número **OIC/37/22** realizada a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, de conformidad al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Mediante oficio OIC/DA/3333/2022 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro de fecha 15 (quince) de agosto de 2022 (dos mil veintidós), se notificó a la Lic. Tania Palacios Kuri, -Secretaria de Desarrollo Sostenible - que el día 23 de agosto de 2022, se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidas en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó al personal adscrito a este Organismo para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de agosto de 2022 (dos mil veintidós).

II. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 23 (veintitrés) de agosto de 2022 (dos mil veintidós), en donde la Lic. Tania Palacios Kuri, -Secretaria de Desarrollo Sostenible- al igual que mediante oficio SEDESO/ST/1004/2022 nombra a la Lic. Ismel Faviola Hernández Martínez -Enlace de Auditoría- como responsable de atender la presente auditoría, manifestando la citada servidora pública aceptar el nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.

III. Con la finalidad de allegarse de los medios necesarios para la ejecución de la auditoría, el Órgano Interno de Control giró los oficios OIC/DA/3333/2022, OIC/DA/DAAF/3933/2022, OIC/DA/DAAF/4518/2022, OIC/DA/DAAF/4544/2022, OIC/DA/DAAF/4693/2022 y OIC/DA/DAAF/5181/2022 en los cuales se incluyen los requerimientos iniciales y complementarios a la dependencia auditada.

IV. Ahora bien, como resultado de las pruebas de auditoría realizadas a la información proporcionada a este organismo a través de los oficios SEDESO/ST/1027/2022, SEDESO/CT/1268/2022, SEDESO/ST/1004/2022, SEDESO/ST/1107/2022, SEDESO/ST/1181/2022, SEDESO/CT/1192/2022 y SEDESO/CT/1234/2022 y de acuerdo con los antecedentes descritos en el apartado anterior y de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro se realizan las siguientes:



CONSIDERACIONES

PRIMERA: Resulta relevante hacer de su conocimiento los rubros revisados en la práctica de la auditoría correspondiente OIC/37/22, misma que a continuación se anuncian:

1. Órdenes de pago, se requirió orden de pago, orden compra, comprobantes fiscales, CFDI, XML, contrato y/o convenio, solicitud de gasto a comprobar SIM, formato de viáticos anexa a la orden de pago (en su caso), especificar origen de recurso y demás soporte documental que ampare el gasto. En relación a lo anterior, la Dependencia atiende los requerimientos en tiempo y forma y después del análisis y revisión a la información proporcionada se determina no emitir ninguna observación y/o recomendación.

2. De las Adquisiciones, se requirió copia simple de los contratos de adquisiciones de bienes y/o servicios derivados de algún concurso en la modalidad de Licitación Pública Nacional o Invitación Restringida, que dichos bienes y/o servicios hayan sido solicitados por la Dependencia, adjuntando copia de acta de fallo, requisiciones, anexos técnicos correspondientes, copia de acta de junta de aclaraciones, copia de la o las órdenes de compra, vales de entrada, acta de entrega recepción, facturas y notas de remisión correspondiente, revisando los siguientes concursos:

- IR-009/2022 – Servicio "Ciudades Michelin" – Gómez de la Vega Aponte Hernán José
- LPN-006/2022 – Compra de Scanner – SMAGRU S.A. DE C.V.

Después del análisis y revisión a la información proporcionada se determina no emitir ninguna observación y/o recomendación.

3. De los Honorarios, se requirió reporte de actividades, órdenes de pago, comprobantes fiscales (CDFI, XML), solicitud de contratación, contrato, currículo, título y/o cédula profesional, constancia de no inhabilitación.

Derivado de a revisión y análisis de la información proporcionada y en específico de los rubros denominados "Del pago de los honorarios para la prestación de servicios profesionales" y "De la vinculación de las actividades realizadas con el perfil, la profesión y objeto de contratación", este Órgano Interno de Control determino emitir **una recomendación y una observación**, mismas que se detallan en la cédula anexa al presente informe.

4. De las Licencias de Funcionamiento autorizadas al comercio establecido (apertura) se requirió: formato de solicitud, cédula de trámite correspondiente, identificación oficial vigente o de su representante legal, así como de la persona propietaria del predio en su caso, clave única de registro de población para persona física, registro federal de contribuyente para persona moral, carta de no inconveniente de la Coordinación Municipal de Protección Civil, comprobante de pago del impuesto predial y placa de empadronamiento correspondiente.

Derivado del análisis y revisión de la información proporcionada y en relación al rubro denominado "De la formalización del formato único de apertura de negocio y requisitos", este Órgano Interno de Control determinó **emitir una recomendación**, misma que se detalla en la cédula anexa al presente informe.

5. Del programa "Huertos Familiares" se requirió: informar si se llevó a cabo el programa, en caso afirmativo indicar el tipo de recurso, remitir autorización de presupuesto, listado de beneficiarios, reglas de operación, convenios correspondientes, expedientes completos y soporte documental que incluyera programa anual de trabajo para la entrega de apoyos (metas, alcances y objetivos), convocatoria a los habitantes de las comunidades rurales para dar a conocer los conceptos de apoyo, requisitos, fecha,

horario de inicio y cierre de ventanillas para recepción de documentos, así como fecha y lugar de entrega, acta de recepción de documentos FM-170400-001, evidencia de las capacitaciones y encuestas de satisfacción agropecuaria FM-170400-016, de conformidad con el procedimiento PR-170400-010.

Derivado del análisis y revisión de la información proporcionada, este Órgano Interno de Control determinó **emitir una recomendación**, misma que se detalla en la cédula anexa al presente informe.

6. De la normatividad municipal se requirió: copia simple del Reglamento interno vigente correspondiente a la Secretaría. No obstante, la Dependencia no da respuesta en relación al requerimiento. Con la finalidad de contar con información que permitiera evaluar las acciones realizadas o bien la ausencia de ellas, este Órgano Interno de Control solicitó pronunciamiento por escrito a través del cual se establezca el estatus que guarda el Reglamento interior de la Secretaría y en caso de resultar aplicable, se remitiera toda evidencia correspondiente.

Derivado del análisis y revisión de la información proporcionada, este Órgano Interno de Control determinó **emitir una recomendación**, misma que se detalla en la cédula anexa al presente informe.

7. De la plantilla de personal y descripción, en el marco de la revisión efectuada a la Plantilla de Personal y a las Descripciones de Puestos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y solicitadas a la Secretaría de Administración mediante oficio OIC/DA/2513/2022 con fecha 30 de junio de 2022.

Derivado del análisis y revisión de la información proporcionada, este Órgano Interno de Control determinó **emitir una recomendación**, misma que se detalla en la cédula anexa al presente informe.

SEGUNDO: Derivado de la revisión y análisis a los documentales insertos en el expediente y que se describen en el apartado de antecedentes del presente, así como de las pruebas de auditoría realizadas, se emitió el Informe Detallado de auditoría mediante oficio OIC/DA/DAAF/5545/2022 con fecha del 20 (veinte) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), para lo cual la Lic. Ismel Faviola Hernández Martínez – Enlace de Auditoría–, remitió la respuesta en tiempo y forma mediante oficio SEDESO/1362/2022 recibidos por la Dirección de Auditoría el 08 de noviembre de 2022; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro.

En consecuencia, esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

RESULTADOS

ÚNICO: Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuados, resuelve **EMITIR CINCO RECOMENDACIONES Y UNA OBERVACIÓN.**

Así lo determina y firma, Mtro. Juan Ricardo Jiménez Ojeda, Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, en los términos que establece el artículo 17 –fracción I, II y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro. Conste.





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 1 de 8
Número de Auditoría	OIC/37/22
Ente fiscalizado	Secretaría de Desarrollo Sostenible
Ejercicio Presupuestal	01 enero – 30 junio 2022
Tipo de Informe	Informe de Resultados

N° de Recomendación:	1	Monto fiscalizable:	N/A
Programa, obra o acción:	Licencia de funcionamiento, Permiso y/o Placa de Empadronamiento	Monto fiscalizado:	N/A
		Monto de la irregularidad:	N/A

RECOMENDACIÓN

En el marco de la revisión efectuada las Licencias, Permiso y/o Placas de Empadronamiento autorizadas para el comercio establecido en la modalidad de apertura, solicitadas mediante oficios OIC/DA/3333/2022, OIC/DA/DAAF/3933/2022, y OIC/DA/DAAF/4544/2022 se requirió: formato de solicitud, cédula de trámite correspondiente, identificación oficial vigente o de su representante legal, así como de la persona propietaria del predio en su caso, clave única de registro de población para persona física, registro federal del contribuyente para persona moral, carta de no inconveniente de la Coordinación Municipal de Protección Civil, comprobante de pago del impuesto predial y placa de empadronamiento correspondiente. La Dependencia da respuesta a los oficios a través de los memorándums SEDESOS/ST/1107/2022 y SEDESOS/ST/1027/2022.

En consecución de lo anterior, se detectaron algunas irregularidades, mismas que se le hicieron del conocimiento a la Dependencia a través del Informe Detallado de fecha de notificación el día 20 de octubre de 2022. Así mismo, la Dependencia da respuesta al Informe mediante oficio SEDESOS/1362/2022 con fecha 07 de noviembre de 2022, del cual se desprende lo siguiente:

DE LA FORMALIZACIÓN DEL FORMATO ÚNICO DE APERTURA DE NEGOCIO Y REQUISITOS.

De los folios detectados con irregularidades señalados en el Informe Detallado en mención y considerado a modo global en lo concerniente al formato correctamente requisitado, la Dependencia emite de manera literal las aclaraciones siguientes:

1. El trámite de Apertura de Negocios no contempla la solicitud del Dictamen de Uso de Suelo, en el entendido de que en el Dictamen de Uso de Suelo se tiene autorizado (previamente) para la actividad deseada, no siendo necesario elaborar el apartado, ni presentar la firma, ni la identificación del dueño del predio, toda vez que no se realiza modificación alguna al predio.
2. El trámite de Apertura de Negocios no contempla la solicitud de la Factibilidad de Giros, en el entendido de que la Factibilidad de Giro ya se tiene autorizada (previamente) para la actividad deseada, no siendo necesario elaborar el apartado.
3. Como se establece en el numeral 7 "Desarrollo" del procedimiento PR-113210-001 "Ingreso a Solicitudes en Ventanilla", es el analista de Atención en Ventanilla el encargado de verificar que la solicitud esté bien requisitada.

RESOLUCIÓN:

Es imperante precisar que el desempeño de los servidores públicos sea en un marco de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en sus funciones administrativas y jurisdiccionales con la intención de prevenir actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas. En virtud



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Hoja N°	Página 2 de 8
Número de Auditoría	OIC/37/22
Ente fiscalizado	Secretaría de Desarrollo Sostenible
Ejercicio Presupuestal	01 enero – 30 junio 2022
Tipo de Informe	Informe de Resultados

de lo anterior, resulta necesario procurar un mecanismo y/o método de control interno atendiendo al marco legal que nos ocupa. En ese sentido, este Órgano Interno de Control **RECOMIENDA** a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, coordinarse con las autoridades municipales correspondientes para determinar lo conducente a las licencias, permisos y/o placas de empadronamiento en vía pública, en la modalidad de apertura, con la finalidad de llevar a cabo las acciones necesarias para la simplificación y/o modificación a dicho trámite, incluyendo el formato único de apertura de negocios y requisitos, así como demás ordenamientos jurídicos aplicables, así como también procurar tener un buen control y manejo de la información para que en lo sucesivo, se remita la información correcta.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 6, 7 fracciones I, y V, 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 1, 5, 7, 16 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 25 fracciones I, II, III y IV del Reglamento para la Simplificación de Trámites del Municipio de Querétaro, artículo 4 fracciones I, II y III, 5 fracciones II, III, IV, VII, VIII, XI, y XV del Reglamento para el funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Municipio de Querétaro, artículo 22 y 27 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, numeral cuatro fracciones I, XII y XXIV del Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Querétaro, artículo 2, 4 fracciones II y VIII, artículo 5 fracciones I, VII y VIII del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Querétaro, Procedimiento PR-170303-003 Expedición Inicial de la Licencia Municipal de Funcionamiento (apertura), Formato o Cédula TP-170303-001 y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Observación:	1	Monto fiscalizable:	N/A
Programa, obra o acción:	SERVICIOS PROFESIONALES- HONORARIOS	Monto fiscalizado:	N/A
		Monto de la irregularidad:	N/A

OBSERVACIÓN

En el marco de la revisión efectuada a los Contratos de Servicios Profesionales (honorarios) solicitados a través de los oficios OIC/DA/3333/2022, OIC/DA/DAAF/3933/2022 y OIC/DA/DAAF/4693/2022 se requirió: listado de todos los contratos de asesores, consultores (internos y externos) y/o Prestadores de Servicios Profesionales vigentes durante el periodo auditado en donde se indique el nombre del prestador de servicios, objeto del contrato, importe del pago mensual, monto de pago total y Dirección responsable de dar seguimiento a cada contrato, así como los reportes de actividades, órdenes de pago, comprobantes fiscales (CDFI, XML), solicitud de contratación, contrato, currículo, título y/o cédula profesional en su caso, constancia de no inhabilitación. La Dependencia remite información mediante oficios SEDES0/ST/1027/2022, SEDES0/ST/1107/2022 y SEDES0/ST/1181/2022.

En consecución de lo anterior, se detectaron algunas irregularidades, mismas que se le hicieron del conocimiento a la Dependencia a través del Informe Detallado de fecha de notificación el día 20 de octubre de 2022. Así mismo, la Dependencia da respuesta al Informe mediante oficio SEDES0/1362/2022 con fecha 07 de noviembre de 2022:

A. De la vinculación de las actividades realizadas con el perfil, la profesión y objeto de contratación.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 3 de 8
Número de Auditoría	OIC/37/22
Ente fiscalizado	Secretaría de Desarrollo Sostenible
Ejercicio Presupuestal	01 enero – 30 junio 2022
Tipo de Informe	Informe de Resultados

En relación a los Prestadores de Servicios señalados a través del Informe Detallado en mención, la Dependencia emite literalmente las siguientes aclaraciones:

1. Pedro Miranda Corro. La persona contratada tiene un certificado de subteniente con Especialidad de Aerologística que es una carrera en meteorología aeronáutica. Así mismo tomo el Diplomado "Inventario de gases de efectos invernadero", y los cursos "Acciones de mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero curso intermedio" e "Inventario de emisiones de gases y compuestos de efectos invernadero", todos ellos por la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático; así como el Curso de cálculo y gestión de la huella de carbono por Ingeoexpert. Así mismo, los resultados fueron satisfactorios y permitió la entrega por parte del Alcalde, de dos certificados de bajas emisiones para los Delegados Municipales que se encontraron dentro de los parámetros (conforme a los estándares internacionales y nacionales), mientras que para las otras 5 delegaciones se les entregó su reporte. Lo cual permitió proceder a realizar el diagnóstico de eficiencia (por parte de Punto Cero) para las dos delegaciones con mayor cantidad de emisiones a fin de lograr, mediante las medidas recomendadas que redujeran las emisiones y logaran un ahorro energético.

2. Derivado de la gran preparación y conocimientos con los que cuenta el Mtro. Raziél Isain Anaya Juárez, se tomó el proyecto del profesionista quien aplico sus conocimientos profesionales para abarcar un mayor número de familias beneficiadas ayudando a impulsar su economía en esta post pandemia. Donde aplicó su experiencia laboral en diferentes instancias gubernamentales como (AGROASEMEX, SAGARPA, ect.), cabe mencionar que en estas dependencias no solo llevo la parte de económico-administrativa, sino también estuvo apegado en el desarrollo y ejecución de los programas que llevaba a cabo, donde obtuvo el conocimiento para la aplicación de este programa.

RESOLUCIÓN:

Es imperante precisar que el desempeño de los servidores públicos sea en un marco de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en sus funciones administrativas y jurisdiccionales con la intención de prevenir actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas. En virtud de lo anterior, resulta necesario procurar un mecanismo y/o método de control interno atendiendo al marco legal que nos ocupa. En ese sentido, este Órgano Interno de Control **RECOMIENDA** a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, que para el caso de contratar prestadores de servicios profesionales relacionados con actividades reguladas por la Ley de Profesiones, se garantice que cuenten con título profesional y/o cédula con efectos de patente o bien una autorización provisional conforme a dicho ordenamiento. De igual forma, se justifique en forma previa la necesidad de contratación, y se lleven a cabo y verifiquen acciones distintas a aquellas encomendadas al personal de base.

B. Del pago de los honorarios por la Prestación de Servicios Profesionales.

En relación al Prestador de Servicios señalado a través del Informe Detallado en mención, la Dependencia emite literalmente la siguiente aclaración:

Jorge Lois Rodríguez: Sobre este punto, adjuntamos evidencia del reporte de beneficiarios que se tiene hasta el momento, mismo que ya se había proporcionado anteriormente, así como evidencia del trabajo realizado. Cabe mencionar que este tipo de apoyos se van gestionando conforme los ciudadanos muestran interés y comienzan con la entrega de documentación requerida para la obtención del apoyo.

RESOLUCIÓN:

Es imperante precisar que el desempeño de los servidores públicos sea en un marco de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 4 de 8
Número de Auditoría	OIC/37/22
Ente fiscalizado	Secretaría de Desarrollo Sostenible
Ejercicio Presupuestal	01 enero – 30 junio 2022
Tipo de Informe	Informe de Resultados

sus funciones administrativas y jurisdiccionales con la intención de prevenir actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas. En virtud de lo anterior, resulta necesario procurar un mecanismo y/o método de control interno atendiendo al marco legal que nos ocupa. En ese sentido, este Órgano Interno de Control **NO SOLVENTA** lo observado, toda vez que los argumentos vertidos por la Dependencia no son suficientes para esclarecer lo señalado, según se explica a continuación.

1. Se solicitó el avance de las 15 (quince) sociedades mercantiles. La Dependencia remite una constitución de sociedad formalizada en el mes de agosto de 2022. Considerando la vigencia del contrato (junio – diciembre), respecto del mes de junio, no se remite ningún avance.
2. Si bien, se trata de "servicios profesionales", la Dependencia a través del contrato pudo haber calendarizado la forma de pago conforme al proyecto de trabajo, de acuerdo a la fecha de cumplimiento que se estableciere y más aun cuando ésta alega que el avance depende del interés de los beneficiarios.
3. En relación al pago, se puede apreciar que la Dependencia no consideró la vigencia del contrato, de manera que se garantizara el objeto del mismo, y que los pagos se encontrasen estrictamente vinculados a un servicio prestado, no así a la expectativa de que éstos se brinden. Sin embargo, la Dependencia autorizó en el mes de junio un pago único por la cantidad de \$212, 000.00 (doscientos doce mil pesos).
4. En otro orden de ideas, dentro del objeto de contratación, se estima un concepto de capacitación, sin embargo, la Dependencia no remitió documentales y/o evidencia correspondiente que acreditara dicha capacitación.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 7, fracción VI, 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 8 fracciones I y II, 13 fracción II de la Ley para el Manejo de Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numeral 4 fracciones I, XI, XII, XIV, XV, y XXIII, numeral quinto fracciones I, III, VI, X, XI, XIII y XXVIII del Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Querétaro, artículo 4 fracciones I y VIII, 5 fracciones I, II, V y VIII, 6 fracción I del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Querétaro, así como los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

N° de Recomendación:	3	Monto fiscalizable:	N/A
Programa, obra o acción:	PLANTILLA DE PERSONAL Y DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	Monto fiscalizado:	N/A
		Monto de la irregularidad:	N/A

RECOMENDACIÓN

En el marco de la revisión efectuada a la Plantilla de Personal y a las Descripciones de Puestos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y solicitadas a la Secretaría de Administración mediante oficio OIC/DA/2513/2022 con fecha 30 de junio de 2022, se detectaron algunas irregularidades, mismas que se le hicieron del conocimiento a la Dependencia a través del Informe Detallado de fecha de notificación el día 20 de octubre de 2022. Así mismo, la Dependencia da respuesta al Informe mediante oficio SEDESO/1362/2022 con fecha 07 de noviembre de 2022:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 5 de 8
Número de Auditoría	OIC/37/22
Ente fiscalizado	Secretaría de Desarrollo Sostenible
Ejercicio Presupuestal	01 enero – 30 junio 2022
Tipo de Informe	Informe de Resultados

Relativo a la Plantilla de Personal y Descripción de Puestos, donde se observó la responsabilidad de no actualizar y verificar los formatos y/o las descripciones de puestos correspondientes a las unidades administrativas que integran la Secretaría de Desarrollo Sostenible, en específico al puesto analista de normatividad y la coordinación de normatividad, donde se aprecia que el objetivo del puesto, funciones y área a la que reporta, se encuentran redactados de manera errónea; al respecto se informa que, toda vez que esta Coordinación de Normatividad no es la responsable de llevar a cabo las acciones relativas a la estructura organizacional (descripción de puestos) y movimientos de personal, se informó al área correspondiente a efecto de que sean implementadas las gestiones necesarias para las adecuaciones al formato PR-230160-004, ante la Coordinación de Proyectos de Mejora Continua, dependencia facultada de validar lo señalado con antelación, para que de manera conjunta estén en posibilidades de realizar acciones de mejora, respecto a lo observado en este numeral.

RESOLUCIÓN:

Es imperante precisar que el desempeño de los servidores públicos sea en un marco de los principio de la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en sus funciones administrativas y jurisdiccionales con la intención de prevenir actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas. En virtud de lo anterior, resulta necesario procurar un mecanismo y/o método de control interno atendiendo al marco legal que nos ocupa. En ese sentido, este Órgano Interno de Control **RECOMIENDA** a la Secretaría de Desarrollo Sostenible cerciorarse que el personal a su cargo realice las gestiones necesarias para la actualización y verificación de los formatos y/o las Descripciones de Puestos correspondientes a la Unidades Administrativas de la Secretaría, con la finalidad de que se acredite de manera fehaciente el objetivo, identificación y ubicación propia a cada uno de los puestos.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 7, fracción VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, numeral cuarto fracciones I, VI, y XII, numeral 5 fracciones I y XI del Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Querétaro, numeral 6 del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, PR-230160-004 Procedimiento Descripciones de Puestos y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

RECOMENDACIÓN:	4	Monto fiscalizable:	N/A
Programa, obra o acción:	PROGRAMA HUERTOS FAMILIARES	Monto fiscalizado:	N/A
		Monto de la irregularidad:	N/A

RECOMENDACIÓN

En el marco de la revisión efectuada al Programa "Huertos Familiares" que deriva del Procedimiento PR-170400-010 denominado "Apoyo a Grupos Vulnerables", mismo que se solicitó mediante oficio OIC/DA/3333/2020 lo siguiente: Informar si se llevó a cabo el "Plan de Apoyo a Grupos Vulnerables", en caso afirmativo indicar el tipo de recurso, remitir autorización de presupuesto (partida presupuestal), listado de beneficiarios, reglas de operación y/o convenios correspondientes.

La Dependencia da respuesta a través del oficio SEDESO/ST/1027/2022 y en relación a su contestación, la Dirección de Auditoría requiere a través del oficio OIC/DA/DAAF/5181/2022 expediente completo y soporte documental que incluyera: Programa anual de trabajo para la entrega de apoyos (metas, alcances y objetivos), convocatoria a los habitantes de las comunidades rurales para dar a conocer los conceptos de apoyo, requisitos, fecha, horario de inicio y cierre de



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 6 de 8
Número de Auditoría	OIC/37/22
Ente fiscalizado	Secretaría de Desarrollo Sostenible
Ejercicio Presupuestal	01 enero – 30 junio 2022
Tipo de Informe	Informe de Resultados

ventanillas para recepción de documentos, así como fecha y lugar de entrega, acta de recepción de documentos FM-170400-001, evidencia de las capacitaciones y encuesta de satisfacción agropecuaria FM-170400-016, de conformidad con el procedimiento PR-170400-010. La Dependencia expide el oficio SEDESOC/CT/1234/2022 en donde remite los expedientes solicitados, Sin embargo, se detectaron algunas irregularidades, mismas que se le hicieron del conocimiento a la Dependencia a través del Informe Detallado de fecha de notificación el día 20 de octubre de 2022. Así mismo, la Secretaría da respuesta al Informe mediante oficio SEDESOC/1362/2022 con fecha 07 de noviembre de 2022, manifestando lo siguiente:

...Al respecto me permito informarle que mediante oficio SEDESOC/DDRA/111/2022 fueron enviados los expedientes solicitados en el orden que se enlistan de la siguiente manera: 1.Escrito de convocatoria, 2.Lista de asistencia y firma de recibido, 3.Formato FM-170400-001, 4.Copia de credencial de elector...Respecto al "Apoyo a Grupos Vulnerables" le comento que para las capacitaciones y entrega de semilla se trabaja con la Brigada de Educación para el Desarrollo Rural No. 40 incorporada a la Secretaría de Educación Pública, por lo que mediante oficio con folio 008/2022 (se adjunta copia de oficio) dicha institución federal se suma al programa de Huertos Familiares, donando semilla de diferentes variedades para la entrega de semilla en las capacitaciones que se llevaron a cabo en el periodo auditado. No obstante, se llevo a cabo la compra de 501 paquetes para huerto, con recurso municipal por la cantidad de \$199,396.00 (ciento noventa y nueve mil trescientos noventa y seis pesos 00/100 m.n.) Se remite reporte de presupuesto autorizado.

El programa de Huertos Familiares es un programa que no cuenta con presupuesto fijo, es decir, el presupuesto asignado a este programa es sumamente variable ya que pueden pasar dos años sin presupuesto, por lo que no se han establecido reglas de operación anuales, sin embargo, se ha solicitado modificación al procedimiento aplicable.

Respecto al formato FM-170400-016 "Encuesta de Satisfacción Agropecuaria", me permito informarle que estas encuestas se realizan una vez que se haya concluido el proceso de capacitación, seguimiento, entrega de semilla y entrega de paquete para huerto de cada beneficiario...No omito comentarle que esta Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario ha solicitado a la Coordinación de Proyectos y Mejora Continua, llevar a cabo las actualizaciones de los procedimientos y formatos aplicables vigentes de todos los programas de ésta Dirección para así alinear los programas con los procedimientos y formatos correctamente. (se adjunta oficio).

RESOLUCIÓN:

Es imperante precisar que el desempeño de los servidores públicos sea en un marco de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en sus funciones administrativas y jurisdiccionales con la intención de prevenir actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas. En virtud de lo anterior, resulta necesario procurar un mecanismo y/o método de control interno atendiendo al marco legal que nos ocupa. En ese sentido, este Órgano Interno de Control **RECOMIENDA** a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, actualizar y verificar los procedimientos, formatos y demás ordenamientos jurídicos aplicables indispensables para llevar a cabo el programa "Huertos Familiares".

Lo anterior, de conformidad con los artículos 6, artículo 7 fracciones I, VI, y IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 8 fracciones I, II, IV y VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, artículo 8 fracciones II, IV y VIII del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Querétaro, numeral 6.1.5, 6.1.5.1, 6.1.5.1.1 del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Procedimiento PR-170400-010, y demás ordenamientos jurídicos aplicables.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Hoja N°	Página 7 de 8
Número de Auditoría	OIC/37/22
Ente fiscalizado	Secretaría de Desarrollo Sostenible
Ejercicio Presupuestal	01 enero – 30 junio 2022
Tipo de Informe	Informe de Resultados

N° de Recomendación:	5	Monto fiscalizable:	N/A
Programa, obra o acción:	Normatividad Municipal	Monto fiscalizado:	N/A
		Monto de la irregularidad:	N/A

RECOMENDACIÓN

En el marco de la revisión efectuada a la normatividad de la Dependencia, mediante oficio OIC/DA/DAAF/4693/2020 de fecha 23 de septiembre de 2022 se requirió: "Copia simple del reglamento interno vigente a la fecha del presente, correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Sostenible". No obstante, la Dependencia no da respuesta en relación al requerimiento. Con la finalidad de contar con información que permita evaluar las acciones realizadas o bien la ausencia de, la Dirección de Auditoría solicitó a través del Informe Detallado de fecha de notificación el día 20 de octubre de 2022 pronunciamiento por escrito a través del cual se establezca el estatus que guarda el Reglamento Interior de la Secretaría, y en caso de resultar aplicable, se remita toda la evidencia correspondiente. En ese tenor, la Secretaría da respuesta al Informe mediante oficio SEDES0/1362/2022 con fecha 07 de noviembre de 2022, manifestando lo siguiente:

Es de señalar que sí existe reglamentación, que regula las bases, integración, organización, funcionamiento, facultades y atribuciones, de todas las áreas que integran la Secretaría de Desarrollo Sostenible, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 73 del Código Municipal de Querétaro, donde se establece el ámbito de competencia de ésta, disposiciones que son de orden público, de observancia general e interés social en todo el territorio del Municipio de Querétaro. Asimismo en la Gaceta del Municipio de Querétaro, de fecha 18 de mayo de 2021, Año III, Número 84, Tomo II, se publicó el Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Sostenible...y demás normatividad aplicable señalada en el Marco Jurídico de dicho Manual de Organización; regulan más detallada y específicamente lo señalado con antelación, por lo que se consideró que al encontrarse debidamente reguladas las atribuciones y facultades de cada una de las áreas que integran la Secretaría de Desarrollo Sostenible, no es necesario la continuación del anteproyecto de reglamentación interna, ante el área de Mejora Regulatoria, que en meses anteriores se había analizado su viabilidad.

Se llega a esa conclusión debido a que lo establecido en el Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Querétaro, en correlación con las facultades de los servidores públicos adscritos a la Secretaría;...no menos es cierto que dicho reglamento, no señala específicamente que cada dependencia de la administración pública del municipio de Querétaro, deban contar con un reglamento interior, por el contrario, establece como objetivo la generación de normas y regulaciones, en beneficio de la ciudadanía en relación a la simplificación administrativa.

RESOLUCIÓN:

Es menester precisar que, los reglamentos constituyen un análisis de cómo la validez de cada norma depende de una norma anterior, misma que debe tener un ámbito de validez más amplio y una jerarquía que la norma que de ella se deriva, es decir, del Reglamento Interior derivan su respectiva autoridad las diversas unidades administrativas de las Dependencias para poder ejecutar actos o decisiones de naturaleza jurídico-administrativas, que de acuerdo a nuestro orden legal deben emanar de una autoridad competente o por instrucciones suyas, los actos jurídico-administrativos, a su vez, crean, modifican o constituyen derechos y obligaciones de las personas que se encuentran sujetas al orden jurídico nacional. Por el contrario, los Manuales Administrativos no pretenden sustituir ni duplicar a los instrumentos legislativos o legales que constituyen las decisiones gubernamentales, expresadas en forma de Leyes, Decretos, Reglamentos, Acuerdos y Órdenes, sino que, los Manuales deben servir para explicar las normas más generales con un lenguaje que pueda ser entendido por los servidores públicos de




ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA


Hoja N°	Página 8 de 8
Número de Auditoría	OIC/37/22
Ente fiscalizado	Secretaría de Desarrollo Sostenible
Ejercicio Presupuestal	01 enero – 30 junio 2022
Tipo de Informe	Informe de Resultados

todos los niveles y en su caso por los administrados, dando énfasis a la información de los procesos y procedimientos administrativos, no obstante, los instrumentos legales y los Manuales Administrativos tiene propósitos distintos, aquellos deben servir de base para la elaboración de éstos y, por tanto tal razón, los funcionarios superiores deben estar atentos a que los cambios y enmiendas que se originen por la emisión de nuevos instrumentos legales se reflejen de inmediato en los Manuales Administrativos. En ese sentido **SE RECOMIENDA** a la Secretaría de Desarrollo Sostenible promover la creación del Reglamento Interior Correspondiente.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 2, 3, 29, 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 6, 7 fracción I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 2 fracciones I, II y II, 3 fracciones I, III, XIV y XV de la Ley General de Mejora Regulatoria, artículo 8 fracciones II, IV, VIII, IX, y XII, 12 fracciones I, II, y III, 13 fracciones I, y X, 16 fracciones I, V, VII y IX, 28, 29 fracciones I, II, III, IV y V, 30, 34, 35, 57, 58 fracciones I, II, III, IV, y V, 59 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Querétaro, artículo 146 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, numeral 6.1.2 del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Sostenible y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO


Mtro. Juan Ricardo Jiménez Ojeda
Director de Auditoría
Órgano Interno de Control del
Municipio de Querétaro


Lic. Gisette Salas Sanchez
Jefa de Departamento de Auditoría
Administrativa y Financiera